



BUIN, 12 SEP 2025

910294

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3386 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 521 de fecha 12 de agosto de 2025 en el cual la Dirección de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde respecto a solicitud de terraza en la Avenida San Martín N° 361, adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Anexo Fotográfico.
- ❖ Providencia N° 11.091 de fecha 15 de julio de 2025, ingresada por Pamela Elizabeth Hurtado Santander solicita al Sr. Alcalde la autorización de uso de Bien Nacional de Uso Público para terraza.
- ❖ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Pamela Elizabeth Hurtado Santander.
- ❖ Rol Único Tributario a nombre de la Sociedad Comercial Lomo Plateado SpA emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 05 de agosto de 2024.
- ❖ Copia de Ingreso Municipal N° 3086803 a nombre de Pamela Elizabeth Hurtado Santander, por el concepto de 5 mesas para atención de público, ocupando espacio 3x4 mts. (12 mts) en calle San Martín frente al N° 361, Local Ptte Alcohol, 4-165 permiso autorizado hasta el día 06 de mayo de 2025, con fecha 06 de noviembre de 2024.
- ❖ Declaración Jurada de Inicio de Actividades, Folio N° 28078259201 a nombre de la Sociedad Comercial Lomo Plateado SpA. emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 29 de julio de 2024.
- ❖ Comunicación de Inicio de Actividades a nombre de Sociedad Comercial Lomo Plateado SpA. emitido por el S.A.G con fecha 14 de mayo de 2025.

3.- El Memorándum N° 446 de fecha 21 de agosto de 2025, la Dirección de Tránsito y Transporte Público informa al Sr. Alcalde respecto a la solicitud para terraza en el local comercial ubicado en San Martín N° 361.

4.- La instrucción del Sr. Alcalde para decretar pagando los derechos municipales de acuerdo a la Ordenanza.

### DECRETO.

1.- Autorícese el permiso precario para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al emplazamiento de la terraza ubicada en Calle San Martín frente al N° 361, de acuerdo a lo solicitado por Doña Pamela Elizabeth Hurtado Santander.

2.- Déjese establecido que la instalación ocupa una superficie de 4,65 metros de largo por 3,85 metros de ancho contemplando un total de 17,90 metros, la vereda contempla una dimensión de 2.00 metros de ancho permitiendo el libre tránsito peatonal dando cumplimiento con el Artículo 2.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respetando las dimensiones establecidas para la accesibilidad universal.

3.- Realícese el cobro de los derechos municipales correspondientes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. ag.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- D.O.M
- Transito
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE